

## **SESION ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En Sepúlveda, a dieciséis de septiembre de dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Julián Benito Sebastián, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de agosto último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 102/2011.-** Pendiente de dación de cuenta, concediendo licencia a D. Tiburcio Valle de Lucas para ampliación de hueco para entrada de garaje, así como hacer pared de contención y rampa para entrada en el mismo, en C/ Iglesia nº 4 de Hinojosas del Cerro, con las siguientes condiciones:

*1ª.- El otorgamiento de la licencia no supone la adquisición por el particular de ningún derecho sobre la calle, bien de dominio público de titularidad y competencia del Ayuntamiento, de uso público común general, quedando las obras o instalaciones realizadas en la vía pública de pertenencia de la misma, sin que el interesado pueda reclamar indemnización o compensación de clase alguna por ningún concepto.*

*2ª.- Deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el informe vinculante para alineación de la obra emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Segovia:*

- *La línea de edificación se situará a 5 m. del eje de la carretera.*
- *Las puertas se abrirán hacia el interior del edificio o solar.*
- *Las aguas de Lluvia se recogerán en canalones.*

**.- DECRETO 118/2011.-** Se da lectura del expresado Decreto, pendiente de dación de cuenta, con el siguiente contenido literal:

“En uso de las facultades de organización del Ayuntamiento que me confiere la legislación vigente y dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente.

CONSIDERANDO:

1º.- Que por Decreto nº 91/2011, de 19 de julio, se nombró a D. Isidro Zarza del Val como Representante de esta Alcaldía en el pueblo agregado de Duratón, poblado o barriada separado del casco urbano que no constituye entidad local.

2º.- Que dicho nombramiento es facultativo del Alcalde, quien con arreglo a lo establecido en el artículo 122.3 del R.O.F. expresado podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 4 del citado precepto los representantes personales de la Alcaldía tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde.

4º.- Que por tanto se trata de un cargo de representación personal de la Alcaldía, de libre nombramiento y cese, y para el ejercicio de funciones meramente informativas, gestiones oficiosas, protocolarias etc..., que en modo alguno implican poderes de decisión, y que debe desempeñarse en todo caso bajo las directrices y con la confianza del Alcalde que lo nombra, que por tanto puede revocar el nombramiento cuando lo estime oportuno, en este caso concreto por cese de confianza, al actuar el citado Representante contra las directrices de esta Alcaldía.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Cesar a D. ISIDRO ZARZA DEL VAL del cargo de Representante de esta Alcaldía en el pueblo agregado de Duratón, con efectos desde el día de la fecha.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos pertinentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 120/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Pavimentaciones en zona de El Salvador y Virgen de la Peña, incluida con el nº 39 en el Fondo de Cooperación Local de 2011, visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente por causa de interés público, dada la necesidad de agilizar la adjudicación de las obras para poder cumplir el plazo señalado en el F.C.L., y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 53.412,65 euros y 9.614,28 euros de IVA (63.026,93 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 1-609.2 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- .- Félix Arranz Martín
- .- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.
- .- Mantenimientos Copelo, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 122/2011.-** Tener por cumplida la comunicación previa por D. Miguel Angel Martín Santillán de la actividad como Corral doméstico de aves de autoconsumo con 20 animales, en la parcela 5129 del Polígono 2 de Castrillo de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**.- DECRETO 123/2011.-** De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, por vacaciones de la Alcaldía los días 31 de agosto a 2 de septiembre, ambas fechas incluidas.

**.- DECRETO 123/2011 B.-** Dictado por el Sr. Alcalde en funciones D. Joaquín Matías Duque Conde, con el contenido literal siguiente:

“Vista la petición formulada por representante de GODGATE PRODUCTIONS, S.L. sobre alquiler de vallas para rodaje de anuncio publicitario, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Alquilar a Goodgate Productions, S.L., ocho vallas o talanqueras de hierro y madera, de las que se usan para los encierros de las fiestas locales, para su utilización en el rodaje de un anuncio publicitario en Segovia a cargo de la citada productora, durante un plazo de seis días, desde el 2 al 7 de septiembre de 2011, con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- Las vallas únicamente podrán destinarse a la referida actividad, y no podrán ser cedidas ni subarrendadas a terceros.

2ª.- El precio estipulado por el alquiler de dichas vallas durante el plazo expresado, asciende a la cantidad total de MIL EUROS (1.000,00 €), que se abonarán por Goodgate Productions, S.L. al Ayuntamiento por adelantado, antes de la entrega de las vallas para su traslado al lugar del rodaje.

3ª.- Las vallas se recogerán por el transportista designado por Goodgate Productions, S.L. el día 2 de septiembre de 2011 y deberán estar devueltas sin falta en Sepúlveda, en el lugar indicado por el Ayuntamiento, el día 8 de septiembre de 2011. En el caso de que por prórroga del rodaje o cualquier otra circunstancia se incumpliera esta condición, se deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 300,00 euros por día de retraso.

Serán a cargo de Goodgate Productions, S.L. todos los gastos del transporte y carga /descarga de las vallas.

4ª.- Goodgate Productions, S. L. se hace responsable de indemnizar cualquier clase de daños o desperfectos que se ocasionen a las vallas objeto del contrato, así como de la desaparición o pérdida total o parcial de dichas vallas o cualquiera de sus elementos, en cuyo caso el coste de reposición a abonar al Ayuntamiento por desaparición o inutilización de las mismas será de 1.200 euros por cada valla

5ª.- El contrato de alquiler de las vallas tiene naturaleza privada y se regirá en lo no dispuesto por las cláusulas anteriores, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado aplicable, sometiéndose ambas partes expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de este Partido Judicial de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Suscribir el correspondiente contrato con la citada Productora con arreglo a las condiciones señaladas.”

**.- DECRETO 124/2011.-** Por el que, calificada previamente la documentación general (Sobre A) presentada por las dos empresas invitadas que han presentado oferta, considerándola completa y correcta, se ha procedido por la Alcaldía como órgano de contratación, a la apertura de los sobres B, oferta económica y aspectos de negociación, y a su valoración conforme a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto; resolviendo:

*PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden decreciente:*

1. *FELIX ARRANZ MARTÍN: 13,00 PUNTOS*
2. *MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.: 8,53 PUNTOS*

*SEGUNDO.- Notificar y requerir a D. FELIX ARRANZ MARTIN, como empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.*

**.- DECRETO 125/2011.-** Concediendo a D. El Habib Essbaiti, al haber completado la documentación correspondiente, la licencia de apertura solicitada para legalización de funcionamiento de Taller de Reparación de Automóviles en nave sita en parcela 5054 del polígono 11 de Perorrubio, en los términos que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 126/2011.-** Concediendo a D. Arturo Sanz Sánchez, con base a las consideraciones que constan en la citada resolución, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en Travesía Horcajo nº 2 (D) de Villar de Sobrepeña, requiriéndole para que solicite licencia para legalización del vallado ejecutado que no figura en el proyecto, presentando planos del trazado completo acotado, preferiblemente superpuesto con plano catastral, y presupuesto correspondiente.

**.- DECRETO 128/2011.-** Por el que considerando que la documentación presentada junto con la comunicación de puesta en marcha, es suficiente para garantizar que la instalación se ajusta al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental y que habilita al titular para el ejercicio de la actividad para la que tiene concedida la licencia expresada; se resuelve tener por presentada de conformidad la comunicación de inicio o puesta en marcha por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. para la actividad de Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Móvil) en instalación ya existente en C/ Cristo de Piedra nº 13 de esta Villa, si bien con las siguientes advertencias legales:

*.- El incumplimiento de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento presentado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.*

*.- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental.*

**.- DECRETO 130/2011.-** Aceptando de plano la renuncia de D<sup>a</sup> Ofelia Ortiz López a la licencia de obra mayor concedida por Decreto de la Alcaldía nº 103/2011, de 27 de julio, para ejecución de edificio para cinco viviendas en Subida a La Picota nº 37 de Sepúlveda, y declarando concluso el expediente administrativo referenciado, no procediendo la liquidación comunicada del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al no realizarse el hecho imponible del referido impuesto.

**.- DECRETO 131/2011.-** Que se transcribe literalmente con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la obra de Pavimentaciones en zona de El Salvador y Virgen de la Peña (continuación C/ Cofradías en dirección a la Iglesia del Salvador), incluida con el nº 39 en el Fondo de Cooperación Local de 2011, y considerando:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 120/2011, de fecha 19 de agosto, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra por el procedimiento expresado, y se procedió a autorizar el gasto.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Hermanos Cristóbal Martín, S.L., Félix Arranz Martín y Mantenimientos Copelo, S.L., presentaron oferta las dos últimas citadas.

3º.- Que previa calificación de la documentación general, se procedió por la Alcaldía como órgano de contratación a la apertura de los sobres comprensivos de la oferta económica y aspectos de negociación, y a su valoración conforme a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando:

PROPOSICIÓN N° 1.- Mantenimientos Copelo, S.L.: Total 8,53 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 9.052,54 € y 1.629,45 € de IVA (16,95 %): 5,53 puntos

- Ampliación del plazo de garantía: 24 meses- 2 años, (ampliación 1 año): 3 puntos

PROPOSICIÓN N° 2.- Félix Arranz Martín: Total 13 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 16.366,10 € y 2.945,90 € de IVA (30,64 %): 10 puntos

- Ampliación del plazo de garantía : 2 años, (ampliación 1 año): 3 puntos

Resolviendo el Sr. Alcalde en funciones, mediante Decreto 124/2011, de 2 de septiembre, clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden decreciente:

1. FELIX ARRANZ MARTÍN: 13,00 PUNTOS

2. MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.: 8,53 PUNTOS

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la modificación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, con arreglo a dicha clasificación, D. Félix Arranz Martín, para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FELIX ARRANZ MARTIN, el contrato de la obra de Pavimentaciones en zona de El Salvador y Virgen de la Peña (continuación C/ Cofradías en dirección a la Iglesia del Salvador), con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las siguientes condiciones con arreglo a la oferta presentada:

- Importe de adjudicación: 53.412,65 euros y 9.614,28 euros de IVA
- Importe de mejoras materiales suplementarias sin coste adicional: 16.366,10 euros y 2.945,90 euros de IVA.
- Plazo máximo de ejecución: 6 meses.
- Plazo de garantía: Dos años

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes, así como notificar la misma al resto de candidatos o licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 132/2011.-** Concediendo a la Productora DIAGONAL TV, la autorización solicitada para rodaje en Sepúlveda para la serie “La República” con arreglo al plan de rodaje presentado, en las fechas y localizaciones propuestas, debiendo abonar por adelantado al Ayuntamiento la cantidad total de 2.400 Euros (1.200 € por cada día de rodaje), con arreglo a lo convenido conforme a la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, y con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 133/2011.-** Sobre documentación presentada en relación a la condición impuesta en el apartado Primero del Decreto de esta Alcaldía nº 92/2011, de 27 de julio, de concesión a D. Jesús Alonso Ortiz de licencia de primera utilización u ocupación para edificio de dos viviendas unifamiliares y garaje en C/ Comandante Cristóbal nº 7 de esta Villa, suscrita por D. Luis Javier Ratón Rodríguez, arquitecto colegiado nº 3.533

del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, como sucesor del fallecido Arquitecto D. Lucas Espinosa Navarro en el Estudio de Arquitectura y Urbanismo ZARCO S. Coop. Ltada.; resolviendo tener por cumplida de conformidad la condición impuesta, al quedar acreditado en el certificado visado aportado, que se ha ejecutado el proyecto de edificio para las dos viviendas y garaje para el que se concedió la correspondiente licencia, y notificar esta resolución al promotor y al referido arquitecto, para su conocimiento y efectos procedentes.

**.- DECRETO 135/2011.-** Concediendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Holgueras Sáez, el uso del Teatro Bretón solicitado para representar el GRUPO LOCAL DE MUÑOVEROS, la obra “Los Desvaríos por el veraneo” de Carlo Goldoni, el próximo día 1 de octubre de 2011, a las 20,00 horas, previo pago al Ayuntamiento de 80 €, en concepto de asistencia técnica y limpieza, y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos referidos.

**3º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**A).- RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EN EL AMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2011.-** Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n<sup>o</sup> 127/2011, por el que se resuelve:

“PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones con destino a los servicios que se detallan:

.- Subvención por importe de 22.000 euros (80%), respecto a un coste total anual considerado de 27.500 euros para contratación de un Agente TIC para proyecto de uso de las nuevas tecnologías en las gestiones de la vida cotidiana laboral y empresarial, a jornada completa para un periodo de 365 días (12 meses), con compromiso de contratación para 18 meses.

.- Subvención por importe de 22.000 euros (80%), respecto a un coste total anual considerado de 27.500 euros para contratación de un Técnico de Promoción Turística, a jornada completa para un periodo de 365 días (12 meses), con compromiso de contratación para 18 meses.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

**B).- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA 2011/2012.-** Se da cuenta de la solicitud formulada por la Alcaldía con arreglo a las correspondientes Bases, con la siguiente relación de módulos deportivos a cofinanciar: 2 módulos de Polideportiva y 2 módulos de Fútbol Sala

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con la solicitud remitida.

**4º.- PRESTAMOS ICO PARA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTONOMOS.**- Dada cuenta de los informes emitidos en cumplimiento de lo acordado sobre este asunto en la anterior sesión de 19 de agosto de 2011, y conforme a lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio:

.- Informe de Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma sobre la relación identificativa y

detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago a financiar, en su caso, con la línea financiera expresada por un importe total de 38.544,67 €.

.- Informe de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 8/2011; y en especial sobre la adopción de compromisos de gasto futuro que comporta la concertación de la operación en los tres años de plazo de la misma; incidencia de la inclusión de la operación proyectada en el porcentaje de la deuda viva sobre los recursos corrientes y sobre todo en el incremento del ahorro neto negativo existente, con arreglo al cálculo del estado de la deuda financiera que se acompaña al informe; así como advirtiendo de que con arreglo a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley 8/2011, si la liquidación del presupuesto del año 2011 y siguientes (hasta que no se encuentre totalmente amortizada la operación de endeudamiento) resulta con remanente de tesorería negativo, *comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.*

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- El elevado coste que supondría la concertación de la operación de crédito expresada, dado el elevado tipo de interés al 6,5 % TAE, y lo reducido del plazo a 3 años, que supone unos compromisos de gasto futuro en el importe de 43.660,59 euros (suma total de los interés y de la amortización) con un importe al año de 14.553,53 euros.

2º.- Que de concertarse esta operación de crédito, el ahorro neto negativo se incrementaría en más del doble, ya que pasaría de - 12.498,32 €, (el 1,10%), a - 27.051,85 € (el 2,39%), haciendo mucho más complicada su eliminación y agravando la ya difícil situación de la carga financiera.

3º.- Que atendiendo a lo señalado en el apartado anterior y al importe del remanente de tesorería negativo de la última liquidación presupuestaria, la concertación de esta línea de crédito, supondría eliminar toda posibilidad de acudir al préstamo a largo plazo para financiar inversiones durante los próximos tres años.

Por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Que no procede aprobar la solicitud de préstamo al Instituto de Crédito Oficial para cancelación de deudas, con arreglo a la línea de crédito excepcional aprobada por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.

**5º.- CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE CASTRILLO DE SEPULVEDA PARA ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL.**

- De orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo por la Secretaria de que el 16 de noviembre próximo finaliza el contrato de concesión por diez años a D<sup>a</sup> Yolanda García San Frutos, del uso privativo del edificio de la antigua Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda, para su destino a explotación de alojamiento de Turismo Rural, como Casa Rural; así como se informa de los antecedentes sobre este asunto y de la situación de liquidación de pagos del canon anual de dicho contrato por la concesionaria.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tener por finalizada la concesión de uso expresada, por finalización del plazo del contrato, el próximo día 16 de noviembre de 2011, cesando con dicha fecha el uso privativo y debiendo revertir a disposición del Ayuntamiento el inmueble y sus instalaciones, conforme a lo establecido en el contrato, estando obligada la concesionaria a entregarlos en buen estado de conservación, a efectos de cuya comprobación antes del vencimiento del contrato se realizará visita de inspección por la

Arquitecta Municipal, y a la vista del informe que emita se ordenarán en su caso las reparaciones y reposiciones que se estimen necesarias por cuenta de la concesionaria.

Entendiendo, asimismo, que con arreglo a lo señalado en el contrato, todas las obras, mejoras e instalaciones permanentes, entendiéndose por tales las que no puedan retirarse sin detrimento de los bienes, quedarán a beneficio del inmueble y del Ayuntamiento de Sepúlveda, sin que pueda reclamarse al mismo ninguna compensación o indemnización por ellas.

**SEGUNDO.-** Requerir a D<sup>a</sup> Yolanda García San Frutos para que abone al Ayuntamiento las cantidades que tiene pendientes en concepto de canon, y a la vista del informe técnico referido en el apartado anterior y del cumplimiento de dichos pagos, disponer lo que proceda en relación a la devolución de la garantía definitiva constituida con arreglo a la cláusula decimotercera del contrato.

**TERCERO.-** Que se proceda a tramitar nueva concesión, con arreglo a la legislación aplicable, mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del uso privativo del edificio de la antigua Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda rehabilitado en su día para Casa Rural, para su exclusivo destino a dicha explotación de alojamiento de turismo rural por un periodo máximo de diez años y estableciendo el canon inicial mínimo de 3.000 euros anuales, revisable cada año conforme al I.P.C., y con los criterios de selección y resto de condiciones que figuran en las bases de licitación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto por la Alcaldía.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup> Yolanda García San Frutos para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- D. ANTONIO PARDO SEBASTIAN.-** Solicitando por las razones que expone el arreglo del acceso a su vivienda en Carretera de Urueñas nº 4.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto a dicho señor que no se dispone de consignación presupuestaria para la realización de dicha inversión, no pudiendo acometerse dicha obra en la actual situación económica municipal careciendo de financiación al efecto, si bien el Ayuntamiento estaría dispuesto a autorizar la ejecución del acondicionamiento de dicho acceso a cargo del interesado, previa presentación de la correspondiente propuesta, quedando la obra a beneficio de la vía pública y con el resto de condiciones que se señalen.

**B).- D<sup>a</sup> PILAR TRAPERO POZA.-** Se da cuenta del escrito presentado y fotografías que adjunta, solicitando en base a las razones que expone, que le sea permitido colocar unos maceteros o bolardos a fin de proteger la fachada, el acceso a su vivienda y la escalera, en C/ Barrionuevo nº 13 de esta Villa.

La Corporación Municipal previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a lo solicitado en la zona concreta que se plantea, con una acera ya de por sí estrecha en la que dichos elementos obstaculizarían la accesibilidad y seguridad peatonal, y teniendo en cuenta además que salvo en supuestos puntuales en que se ha estimado necesario, principalmente en relación a la delimitación de determinados espacios públicos y terrazas de establecimientos, el criterio general del Ayuntamiento viene siendo limitar la proliferación en las vías públicas de esta clase de instalaciones que dificultan el tránsito, habiendo denegado las autorizaciones a otros particulares en supuestos similares, ya que los mismos problemas que se refieren en esta petición se plantean en muchas otras zonas de la Villa, por lo que su concesión en este caso supondría un precedente que multiplicaría el número de solicitudes y un agravio comparativo respecto al resto de interesados a los que no se les ha permitido.

**C).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR PONCE DE LAMA.-** Solicitando con base a las razones que expone, que en la Calle Vado del Duratón (C/ del Vado), se instale una señalización de prohibido aparcar, “salida de carruajes”, con el fin de que los vecinos que tienen paso por dicha vía puedan utilizarla.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que tal como informa el Sr. Concejel D. Román Sebastián Ayuso, se trata de una calzada sin circulación por lo que no tendría sentido instalar la señalización que se solicita pues ya está prohibido, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Instalar en el citado lugar una señal de “calle sin salida”.

**D).- D. JESÚS GUIJARRO MARTÍN.-** Solicitando que se adopten medidas en relación a los “cubos de basura” situados en las Cuatro Calles de Villar de Sobrepeña, que están siempre llenos y con basura en el suelo, por lo que según manifiesta los olores son insoportables, solicitando que se trasladen a las afueras del pueblo donde no molesten a nadie, ya que algún vecino los mueve de donde siempre han estado (antes del paso de peatones) y los acerca a su vivienda (después del paso de peatones) en que nunca han estado.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto al interesado que, según lo informado por el Sr. Concejel Delegado D. Román Sebastián Ayuso, los contenedores se han puesto por petición del pueblo en la ubicación que ha estimado más conveniente la mayoría de los vecinos, y salvo algún problema de acumulación de basuras en determinadas fechas, donde están situados, en general no huelen ni molestan, aunque evidentemente no se puede estar controlando las veinticuatro horas del día que no se muevan de sitio por alguien.

**7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 129/2011.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Asoc. Cultural “Los Dulzaineros de Guadalajara” (fra. Fiestas 2011)	2.500,00
2	Fraternidad Muprespa (fra. 2011123184, reconocimientos médicos)	564,34
3	Fraternidad Muprespa (fra. 2011124559, analíticas)	45,65
4	Fraternidad Muprespa (fra. 2011119312, servicios de prevención)	495,78
5	Eulen S.A. (fra. 2446267, limpieza Museo de los Fueros agosto 2011)	160,67
6	Asoc. Cultural “Chicuelina” (fra. 18/2011, actuación 06-08-2011 en Tanarro)	330,00
7	Carlos Sanza Agueda (fra. 838, viaje por no parada del autobús a Segovia 30-08-11)	72,90
8	Trasan S.L. (fra. 11/0949, servicios desratización alcantarillado 3er. trimestre 2011)	565,80
9	Trasan S.L. (fra. 11/1003, servicios desratización/desinsección C.E.O.)	137,18
10	Imprenta Rosa S.L. (fra. 1187, programa Fiestas 2011)	3.148,83
11	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 195/2011, hipoclorito sódico)	254,88
12	Mileva 2.000 S.L. (fra. 6350, limpieza trajes Diablillo)	99,12
13	Canon (fra. 113196, cartuchos tinta impresora ADL)	78,80
14	Canon (fra. 113214, toner impresora)	221,32
15	Canon (fra. 113265, facturación copias fotocopidora agosto 2011)	121,00
16	Ofiservice S.A. (fra. 7080105600, material de oficina)	276,91
17	Maicobe (fra. 357/1M, materiales)	17,17

18	El Adelantado de Segovia (fra. S-59320, suscripción 25/08/2011 a 30/09/2011)	35,76
19	La Gafita de Oro C.B. (fra. 187, placa homenaje Sepulvedano Ilustre 2011)	110,00
20	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 096/11, reparación Citroen C-15)	184,08
21	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 133/11, reparación camión de la basura)	1.373,19
22	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 137/11, reparación camión pluma)	171,54
23	El Nordeste de Segovia (fra. 203/2011, publicidad septiembre 2011)	141,60
24	El Adelantado de Segovia (fra. PM-7042, especial Fiestas 2011)	354,00
25	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-697, servicios análisis agua agosto 2011)	649,00
26	El Norte de Castilla (fra. 141FP11/2436, especial Fiestas 2011)	182,90
	<b>TOTAL</b>	<b>12.292,42</b>

**.- DECRETO 134/2011.-** De aprobación de las siguientes facturas emitidas por la adjudicataria del contrato menor de organización de actuaciones musicales y otros servicios de las Fiestas de 2011, DELFLOR PRODUCCIONES, S.L.:

- Factura nº 698/11, de 29-08-11, de las actuaciones musicales de las orquestas correspondientes, por importe total de 6.372,00 euros.
- Factura nº 699/11, de fecha 29-08-2011, de alquiler de equipos de sonidos, transporte dietas y servicios, por importe total de 10.974,00 euros.

**.- DECRETO 136/2011.-** Por el que, encontrada conforme la factura presentada y las obras ejecutadas de conversión del centro Crecemos en escuela infantil incompleta de primer ciclo, a salvo de la comprobación de la adecuación de las mismas a la normativa correspondiente por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León; se resuelve aprobar la factura nº 63, de fecha 14 de septiembre de 2011, por importe total de 32.630,16 euros, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., disponiendo remitir la documentación justificativa correspondiente, con arreglo a la Orden de 14 de marzo de 2011, del Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, de concesión de subvención al Ayuntamiento para esta finalidad.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, incluyendo el precio de puntos limpios móviles, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Julio 2011: 69.130 Kg.  
.- Agosto 2011: 110.280 Kg.  
TOTAL KILOS: 179.410 Kg.  
IMPORTE EUROS: **6.930,94**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Portavoz del grupo del P.S.O.E., D. Ramón López Blázquez formula la siguiente: “El grupo municipal socialista lamenta y condena el atentado contra la autoridad sufrido por miembros del equipo de gobierno y personal de este Ayuntamiento en las pasadas fiestas”, proponiendo que se adopte acuerdo en ese sentido.

Apreciada con el voto a favor de todos los asistentes la urgencia de la moción, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Expresar la más enérgica condena

por el atentado sufrido por los miembros de la Corporación y operarios municipales afectados, al ser agredidos cuando estaban ejerciendo sus funciones y cometidos en las pasadas fiestas locales.

A continuación y como quiera que los dos siguientes asuntos no están incluidos en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los siete asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

**9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE PERORRUBIO EN LA COMUNIDAD DEL MONTE MATERIEGO.-** Se da lectura al escrito remitido por la Sra. Presidenta de la expresada Comunidad, el relación al citado nombramiento pendiente de acordar por el Pleno.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar Representante en la citada Comunidad por el pueblo de Perorrubio, agregado de este municipio, al Sr. Representante de la Alcaldía en dicho pueblo, D. Juan Carlos Casla Casla, al que se dará traslado de dicho nombramiento.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Comunidad del Monte Materiego para su conocimiento y efectos procedentes.

**10º.- ARRENDAMIENTO DE FINCA RUSTICA.-** Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre arrendamiento al interesado, D. Pedro Barrio Fernández, del siguiente bien patrimonial de titularidad municipal: Finca Rústica: Terreno de uso agrario (labor o labradío seco), Parcela 33 del polígono 2 de Perorrubio, al “Cerro de la Iglesia”, con una superficie de 1 ha. y 82 as. (18.200 m<sup>2</sup>), para su aprovechamiento agrícola por plazo de cinco años, abonando una renta de 350 euros al año.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, en especial lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 92 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como en el artículo 4 apartado p. y en la disposición adicional segunda 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 107.1 de la y al artículo 92 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que la renta propuesta sería muy reducida según las referencias de que dispone, contestando el Sr. Alcalde que por una finca de seco, de esas dimensiones y características, está muy bien valorada atendiendo a las actuales circunstancias del mercado en la zona.

Finalizada la deliberación y atendiendo a la necesidad de obtener recursos presupuestarios, así como a las peculiaridades de dicha finca actualmente improductiva, por su reducido tamaño y características, y a la limitada demanda existente; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la tramitación del arrendamiento de la finca rústica expresada, mediante adjudicación directa, por plazo máximo de cinco años, para su exclusivo destino al aprovechamiento agrícola solicitado, al precio o renta de 350 euros anuales y con el resto de condiciones propuestas por la Alcaldía.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**.- D. Ramón López Blázquez** formula el siguiente RUEGO: Que debería aprobarse una normativa respecto a los vehículos abandonados para poder proceder a su retirada.

El Sr. Alcalde contesta que previo informe de Secretaría, se verá la posibilidad de establecer una Ordenanza al efecto y si resultaría factible su aplicación por el Ayuntamiento.

**.- D. Jorge Velasco Santos** PREGUNTA qué tramo comprende la obra de Pavimentaciones en zona de El Salvador y Virgen de la Peña, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2011, de cuya contratación se ha dado cuenta en el apartado de “Resoluciones de la Alcaldía”, contestando el Sr. Alcalde que, al tener que ajustarse al presupuesto del Fondo, menor que el de años anteriores, en principio comprende desde donde acaba la pavimentación ejecutada en el pasado año en la C/ Cofradías, hasta la Iglesia de El Salvador, si bien está previsto ejecutar después otro tramo en una segunda fase con arreglo a las ayudas del Pacto Local.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA